



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 159 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 14 JUN 2016

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 257 -2016-GSCyPA-MDMM, remitido por la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental y Proveído de Secretaría General N° 1423-2016; respecto de la designación del responsable de meta 06: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

Que, asimismo se establece como finalidad, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo establece el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 06 del plan de incentivos contempla: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA", conforme al Anexo N° 23, según ubigeo N° 040109. Establece dentro de su actividad N° 04 la designación del responsable del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva mediante documento oficial, un responsable de la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios de viviendas urbanas.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 253-2016-GSCyPA-MDMM, presentado por la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental, respecto al pedido de designación de responsable del cumplimiento de la meta 06: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA", conforme a la propuesta adjunta y precisando que es necesario contar con la designación de un responsable, debe por ello, aprobarse mediante resolución de alcaldía.

Por lo que, dentro de este contexto, estando a los detalles técnicos y teniendo presente lo solicitado y especificado por la Gerencia de Servicios



Comunales y Protección Ambiental, resulta pertinente la emisión del acto administrativo que lo apruebe.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, estando al Dictamen Legal N° 188-2016-MDMM-GAJ, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor **SR. REYNALDO UBALDO DÍAZ CHILO** - Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental, como responsable del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de la meta N° 06: **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGION DE AREQUIPA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental, para el cumplimiento de la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Andrea L. Saraya Fejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
G. Servicios Comunales
Servidor.